



FUNDACIÓN SEPI

**PORTAL DE TRANSPARENCIA**



FUNDACIÓN SEPI

## Información institucional y corporativa



FUNDACIÓN SEPI

## Naturaleza

- En ejecución de lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprobó el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional, los Patronatos de Fundación SEPI y Fundación Laboral SEPI acordaron la extinción de ambas entidades para su fusión entre ellas, al efecto de constituir una nueva entidad que pasaría a denominarse Fundación SEPI.
- El 7 de febrero de 2013 fue publicada en el BOE la Orden 2943/2012, de 28 de diciembre, del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, por la que resolvió “inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación SEPI y su Patronato, todo ello con efectos de 1 de enero de 2013, procediendo la cancelación registral de las Fundaciones fusionadas”. La nueva Fundación fue inscrita en el Registro de Fundaciones del citado ministerio, con el número 1.537 y tiene la condición de fundación del sector público estatal.





## Fines fundacionales

- Promover programas de becas de formación práctica para jóvenes titulados sin experiencia laboral.
- Realizar y promover actividades formativas de toda índole y, de modo especial, las dirigidas a fomentar la capacidad gerencial de los directivos, pre-directivos y técnicos de las empresas y el acceso a estudios superiores de las personas de probada capacidad intelectual.
- Contribuir a la sociedad del conocimiento promoviendo, divulgando y realizando estudios e investigaciones sobre economía aplicada, estadísticas empresariales, estructura y funciones del sector público empresarial, privatizaciones y, en general, cualesquiera materias relacionadas con la empresa.
- Gestión de ayudas y servicios sociales destinados a la atención de las necesidades de los trabajadores de las empresas participadas, o que lo hayan sido, por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, o por los organismos de los que esta entidad procede, así como los de su sede central y los de la propia Fundación.
- Preservar la memoria histórica de los trabajadores del sector público empresarial y de su contribución a las realizaciones del extinguido Instituto Nacional de Industria (INI) y de las demás entidades que ha tenido a su cargo el sector público empresarial del Estado, en especial la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y analizando y difundiendo su contribución al desarrollo industrial económico y social de España.



## Normativa de aplicación

Como fundación de competencia estatal le son de aplicación:

- Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



FUNDACIÓN SEPI

Órganos de gobierno



FUNDACIÓN SEPI

## Patronato

<b>Presidente:</b>	Vicente Fernández Guerrero
<b>Vicepresidente:</b>	Bartolomé Lora Toro
<b>Vocales:</b>	Fernando Cartón López Manuel Conthe Gutiérrez Fernando Garea Baragaño Cristina Garmendia Mendizábal Miguel Martín Fernández Rosario Martínez Manzanedo Susana de Sarriá Sopeña
<b>Secretaria:</b>	Leticia Sánchez Núñez

A sus reuniones asiste, por derecho estatutario, el Director General, Ángel Díaz Chao.



FUNDACIÓN SEPI

## Comité Ejecutivo

<b>Presidente:</b>	Vicente Fernández Guerrero
<b>Vicepresidente:</b>	Bartolomé Lora Toro
<b>Vocal:</b>	Rosario Martínez Manzanedo
<b>Secretaria:</b>	Leticia Sánchez Núñez

A sus reuniones asiste, por derecho estatutario, el Director General, Ángel Díaz Chao.





FUNDACIÓN SEPI

## Comité de Dirección

**Director General:** [Ángel Díaz Chao](#)

**Secretaria General, Administración y Recursos:** [Leticia Sánchez Núñez](#)

**Directora Comercial:** [Faina Zurita Ussía](#)



## Estructura organizativa





FUNDACIÓN SEPI

## Información económica y presupuestaria



## Contratos

Se podrá encontrar la información sobre contratos formalizados en el ejercicio 2018 en el siguiente [enlace](#), así como la [estadística](#) con los datos del volumen de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos de contratación.

## Convenios

La Fundación SEPI tiene, entre otros fines fundacionales, el de promover programas de becas de formación práctica para jóvenes titulados sin experiencia laboral.

Los programas de becas constituyen una contribución al interés general, aproximando a los jóvenes, a través de la formación práctica, a la realidad empresarial facilitándoles su acceso al empleo.

En este ámbito, la Fundación ha suscrito en el año 2018 los siguientes [convenios](#), que no implican obligación económica para la misma.

## Encargos

En el año 2018 la Fundación SEPI ha firmado los siguientes [encargos](#).



## Subvenciones y ayudas

La Fundación comunica las dotaciones que perciben los beneficiarios de sus Programas de Becas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No obstante, la Fundación ha solicitado el estudio de la calificación de estas dotaciones en este apartado. En el ejercicio 2018 dichas dotaciones ascendieron a 4.927.607,42 €.

Además, en 2018 se concedieron ayudas sociales a los trabajadores de SEPI por importe de 128.526,20 €.

En el año 2018 la Fundación convocó, entre los trabajadores de las empresas del Grupo SEPI, el I Premio de Innovación con dos categorías: tecnológica y no tecnológica. La dotación económica de cada una de ellas fue de un importe de 6.000 €. Al premio concurrieron trabajadores de 13 empresas y recayó en los trabajadores de las empresas de Correos y Mayasa.

En el año 2018 el Instituto de la Mujer concedió una subvención nominativa por importe de 300.000 € a la Fundación SEPI para desarrollar en el ejercicio 2019 un programa de becas denominado “Ahora tú” destinado a mujeres estudiantes o tituladas universitarias así como a tituladas de grado superior de formación profesional del ámbito de las disciplinas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).



FUNDACIÓN SEPI

## **Informe de auditoría y Cuentas anuales 2018**

### **Información presupuestaria**

La Fundación elabora anualmente un presupuesto de explotación y capital que forma parte de los Presupuestos Generales del Estado.

En el [portal del Ministerio de Hacienda](#) está disponible la información presupuestaria que recoge la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



FUNDACIÓN SEPI

## Retribuciones

Las retribuciones fijadas anualmente para el Director General de la Fundación son las siguientes: una retribución básica de 51.833,83 € y un complemento de puesto de 31.100,30 €. Podrá percibir igualmente, en función del cumplimiento de los objetivos marcados, hasta un máximo de 20.733,53 €. Estas cantidades se han incrementado en el año 2018 con lo autorizado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.



## Derecho de acceso

El órgano competente para conocer de las solicitudes de acceso estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Fundación que trasladará su propuesta de contestación al Comité de Dirección, órgano encargado de la decisión final sobre el asunto. Para el ejercicio del citado derecho de acceso debe presentarse la correspondiente solicitud que deberá contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte del solicitante.
- Dirección de contacto (preferentemente electrónica) a efectos de comunicaciones.
- Información sobre la que se ejerce el derecho de acceso.
- Motivo por el cual se solicita dicha información (opcional).

La solicitud se podrá presentar por los siguientes canales:

**Vía Postal:** La solicitud, con la información anteriormente mencionada, se dirigirá a la siguiente dirección postal:

FUNDACIÓN SEPI, F.S.P. A/A ASESORÍA JURÍDICA, C/QUINTANA, 2 PLANTA 3, CP 28008 MADRID

**Vía electrónica:** mediante correo electrónico dirigido a [transparencia@fundacionsepi.es](mailto:transparencia@fundacionsepi.es), para lo cual resulta imprescindible disponer de firma digital. En dicho correo electrónico deben facilitarse los mismos datos señalados para las solicitudes enviadas por vía postal.

El procedimiento de solicitud de acceso se tramitará conforme a lo dispuesto en el Título I Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.